



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, dentro del término otorgado a la parte demandante para subsanar allegó escrito

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.-

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. -

Auto Interlocutorio N°0601

Radicado N°666824003002-2024-00112-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

FINANCIERA PROGRESSA vs HUGO ALEXANDER BARBOSA VAQUERO

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, procede el Despacho a verificar el escrito con el que pretende corregir los yerros indicados en la providencia de fecha 21 de febrero de 2024.

Así las cosas, procede el Despacho a verificar el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, en el que expresa puntualmente que:

"(...) el pagaré # 5001229 contiene dos obligaciones, y el pagaré No.10062693 contiene una obligación."

Y posteriormente, procede a relacionar unas sumas de dinero por concepto de capital e intereses corrientes, sin embargo, dichas sumas no guardan identidad con el título valor base de la presente ejecución; adicionalmente, la fecha de suscripción del pagare y la fecha de vencimiento corresponden a la misma fecha, impidiendo esto el cobro de intereses corrientes, por lo tanto, los yerros relacionados en el numeral primero y segundo de la providencia de fecha 30 de enero de 2024 no fueron subsanados en debida forma.

Y frente al requerimiento realizado por este Despacho en el numeral tercero de la providencia en mención, no realizó pronunciamiento algo.

Lo anterior es más que suficiente para rechazar el libelo, ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

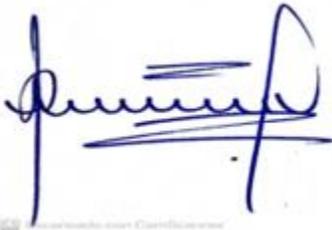
Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** instaurada por **G FINANCIERA PROGRESSA** en contra de **HUGO ALEXANDER BARBOSA VAQUERO**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carolina Mafla Londoño', is centered on the page. The signature is stylized and cursive.

**CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ**

*Estado No. 048
Del 19-03-2024*

**